



Sujetos de especial vulnerabilidad durante la crisis del COVID 19, parte 2: Fondo Social Extraordinario y prohibición de suspensión de suministros.

En esta segunda entrega analizaremos los sujetos o grupos considerados vulnerables que se mencionan en la normativa confeccionada a propósito del Covid-19 y que se encuentran recogidos en este caso en el [Real Decreto-ley 8/2020](#) que fue coetáneo a la declaración del estado de alarma.

En dicha normativa se destinan **300.000.000 de euros en concepto de suplemento de crédito con la consideración de “Protección a la familia y a la pobreza infantil**. Prestaciones básicas de servicios sociales”. Tiene por objeto transferir partidas a las Comunidades Autónomas para financiar las prestaciones básicas de servicios sociales tales como reforzar los servicios de proximidad de carácter domiciliario habida cuenta del cierre de centros de asistencia para mayores, dependientes y discapacitados. Incrementando y reforzando el funcionamiento de dispositivos de teleasistencia, trasladando al domicilio otros servicios tipo rehabilitación, terapia ocupacional, higiene. Reforzar dispositivos de atención a personas sin hogar. Ampliar plantillas de centros sociales y residenciales. Adquisición de medios de prevención (EPI). Ampliar la dotación de las partidas destinadas a garantizar ingresos suficientes a las familias, para asegurar la cobertura de sus necesidades básicas, ya sean estas de urgencia o de inserción. Reforzar con medidas adecuadas la asistencia y recursos a personas cuida ...